

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.),
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CIRCULAR

No habiendo los Alcaldes de los pueblos, cuya relación es adjunta, pagado el cupo que para la organización y sostenimiento de la Brigada provincial Sanitaria, correspondiente al último trimestre del año anterior, se les ha señalado, se marca un último plazo de ocho días para que en la Contaduría de fondos de la Excm. Diputación, efectúen el ingreso de tal cantidad; pues pasado el mismo se nombrarán Comisionados de apremio que pasarán á los pueblos para hacerla efectiva, exigiéndoles además el pago de la multa con que han sido conminados con fecha 15 de Diciembre último.

Zamora 9 de Agosto de 1922.

El Gobernador
Victor Berjano

Pueblos que no han ingresado la cantidad que les corresponde pagar por el primer trimestre del año anterior para la organización y sostenimiento de la Brigada provincial Sanitaria.

Abezames
Bóveda de Toro (La)

Casaseca de Campeán
Cionál
Entrala
Gáname
Moraleja de Sayago
Peñausende
Pias
Pinilla de Toro
Roelos
San Agustín
Trabazos
Villalube
Villamor de los Escuderos
Villardondiego.

PESAS Y MEDIDAS

CIRCULAR

En uso de las facultades que me confiere el artículo 60 del Reglamento vigente, de acuerdo con el Ingeniero Jefe Fiel Contraste de Pesas y Medidas de esta provincia, he dispuesto que el día 23 del mes actual, se verifiquen las operaciones de comprobación y contrastación de todas las pesas, medidas y aparatos de pesar en la villa de Bermillo, y posteriormente en los pueblos de su partido, por el orden que el Ingeniero Fiel Contraste estime oportuno.

Lo que he dispuesto se haga público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento y debido cumplimiento, encargando á las Autoridades locales y dependientes de mi Autoridad, presten al Ingeniero Fiel Contraste y su Ayudante, cuantos auxilios les reclamen para el mejor cumplimiento de tan importante servicio.

Zamora 8 de Agosto de 1922.

El Gobernador,
Victor Berjano.

SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Habiéndose redactado por la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, el proyecto del trozo 3.º de la carretera de tercer orden de Valparaiso á Alaejos, sección de Valparaiso á Fuentesauco, he acordado abrir información pública, de conformidad con lo que dispone el artículo 13 del Reglamento de 10 de Agosto de 1877, con el objeto de determinar si el trazado adoptado es el más conveniente desde el punto de vista administrativo y de los intereses de la región á que afecta la carretera y si ha de mantenerse ó variarse la clasificación de tercer or-

den con que ha sido incluida en el plan de las del Estado.

Y á este efecto se concede el plazo de treinta días, á fin de que los particulares y pueblos interesados, puedan presentar las observaciones que estimen pertinentes, advirtiéndoles que el proyecto del trozo de carretera está expuesto al público en la Jefatura de Obras públicas de la provincia.

Zamora 4 de Agosto de 1922.

El Gobernador,
Victor Berjano.

Junta provincial del Ceaso del ganado caballar y mular

DE LA
provincia de Zamora.

No habiendo aún remitido los Ayuntamientos que á continuación se expresan, la relación que les ordené en mi Circular de 19 de Junio último, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 70, con arreglo al formulario publicado en dicho BOLETIN y siendo de urgencia dichos datos en esta Junta provincial, se servirán con toda urgencia remitir la citada relación, en la inteligencia de que los que el día 20 del corriente no lo hayan hecho, quedan conminados con la multa de 17'50 pesetas, para hacerla efectiva después, sin perjuicio de enviarles un Comisionado para recoger dicho documento, cuyos gastos y dietas del mismo, correrán de cuenta de los Alcaldes respectivos.

Zamora 7 de Agosto de 1922.

El Gobernador-Presidente,
Victor Berjano.

Ayuntamientos que han de remitir dicha relación.

Alcañices	Moral de Sayago
Carbajales de Alba	Roelos
Ceadea	Sobradillo Palomares
Samir de los Caños	Torregamones
S. Vicente la Cabeza	Cañizal
Alcubilla de Nogales	Cuelgamures
Benavente	Fuentesauco
Brime de Urz	Guarrate
Castrogonzalo	Maderal
Fresno de la Polvorosa	Pego
Fuentes de Ropel	Villaescusa
Sta. Colomba Monjas	Peleagonzalo
Vega de Tera	Venialbo
Abelón	Castroverde
Alfaraz	San Esteban del Molar
Bermillo de Sayago	Vega de Villalobos
Badilla	Villalobos
Escuadro	Villamayor de Campos
Gamones	Villardefallaves
Gáname	Casaseca las Chanas
Luelmo	Torres del Carrizal
Mogatar	

TESORERÍA DE HACIENDA
DE LA
provincia de Zamora.

Por acuerdo del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, ha sido impuesta la multa de 17'50 pesetas á los Alcaldes de los Ayuntamientos que á continuación se detallan, por no haber remitido á esta oficina, en el plazo señalado, las certificaciones de ingresos y pagos realizados en Arcas del Municipio, desde que se les hizo el embargo del 66 por 100 del presupuesto municipal hasta la fecha.

Lo que se comunica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados é ingreso en Arcas del Tesoro, dentro del plazo de ocho días desde la fecha de su publicación.

	Pesetas.
Alcalde del Ayuntamiento de Entrala	17'50
Idem, id. de ídem	17'50
Idem, ídem de ídem	17'50
Idem de Plnilla de Toro	17'50
Idem de Fresno de la Ribera	17'50
Idem de Villaveza del Agua	17'50

Zamora 5 de Agosto de 1922.—El Tesorero de Hacienda, Mariano P. Canales. R—1691

CÉDULAS PERSONALES

CIRCULAR

La Dirección general del Tesoro público, autorizada por Real orden, dispone que el período voluntario de recaudación del impuesto de Cédulas personales en el corriente año, se prorrogue hasta fin del presente mes de Agosto, en todos los pueblos de esta provincia, excepto en la Capital.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Zamora 5 de Agosto de 1922.—El Tesorero de Hacienda, Mariano P. Canales. R—1692

Ayuntamientos

BURGANES DE VALVERDE

Confeccionado el repartimiento general de utilidades, en sus dos partes real y personal, correspondiente á este Municipio y año económico de 1921-22, según el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales y tres más puedan los contribuyentes en él incluidos, hacer las reclamaciones que crean pertinentes; pasado que sea dicho plazo no serán admitidas.

Burganes de Valverde 26 de Julio de 1922.—El Alcalde, Celedonio Vara. R—1676

CASTROVERDE DE CAMPOS

Don Luis Polo Martínez, Alcalde Constitucional de Castroverde de Campos.

Hago saber: Que en los días 10, 11 y 12 del próximo mes de Agosto y hora de las nueve de la mañana á tres de la tarde, estará abierta la recaudación del segundo trimestre del repartimiento sobre utilidades de este término y año de 1922-23.

El segundo período de cobranza voluntaria tendrá lugar los dos últimos días de dicho mes de Agosto.

Cuya recaudación se verificará en la Casa Consistorial de esta villa.

Castroverde de Campos 29 de Julio de 1922.—El Alcalde, Luis Polo. R—1650

TAGARABUENA

En los días 11, 12 y 13 del próximo mes de Agosto, de nueve á trece, tendrá lugar en esta Casa Consistorial y por el Recaudador nombrado, la cobranza voluntaria de los trimestres

1.º y 2.º del repartimiento general de utilidades, en sus dos partes personal y real, formado para el año actual.

Durante dicho plazo los contribuyentes tanto vecinos como hacendados forasteros, podrán hacer efectivas sus cuotas, sin recargo alguno, y pasado el último día del mes, serán apremiados los morosos, según previene la vigente Instrucción de apremios.

Se hace público para conocimiento de vecinos y forasteros.

Tagarabuena 27 de Julio de 1922.—El Alcalde, Cándido de Tiedra. R—1652

BERMILLO DE SAYAGO

Presentadas al Ayuntamiento de mi presidencia, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1921-22, por el ex-Alcalde D. Vicente Marino y por el Depositario D. Toribio Mozo, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que puedan ser examinadas libremente por quien lo interese y formular en su vista las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Bermillo de Sayago 31 de Julio de 1922.—El Alcalde, Ulpiano Alvaredo. R—1678

SANTOVENIA DEL ESLA

Don Sabino Santos Aliste, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santovenia del Esla.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 30 de Julio último, en virtud de la facultad que le conceden la ley Municipal y el artículo 15 del Reglamento para la aplicación de la ley de Caza, acordó arrendar la caza que exista en este término municipal en el presente año, una vez terminada la época de veda.

El arriendo tendrá lugar mediante subasta, que se celebrará en la Casa Consistorial, al sexto día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y hora de las nueve, por pujas á la llana, bajo el tipo y demás condiciones que se establecen en el pliego de condiciones que obra en esta Secretaría, el cual pueden examinar cuantas personas lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santovenia 3 de Agosto de 1922.—El Alcalde, Sabino Santos. R—1681

MORALEJA DE SAYAGO

Don Mateo Sánchez del Aroo, Alcalde Constitucional de este pueblo.

Hago saber: Que en los días 20 y 21 del próximo mes de Agosto, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, por el Recaudador de fondos municipales de la localidad, D. Jerónimo Gago Alonso, la cobranza del segundo trimestre del corriente año, del arbitrio de rastrojera y barbechera del término, destinado á cubrir el presupuesto municipal del vigente ejercicio; así como también las cantidades correspondientes á este Municipio que se hallan en descubierto, de trimestres anteriores, en la inteligencia que pasados los plazos reglamentarios de cobranza, se procederá por la vía de apremio contra los morosos, sin contemplación de ningún género.

Moraleja de Sayago 22 de Julio de 1922.—El Alcalde, Mateo Sánchez. R—1620

MORALES DE TORO

Expirado el plazo de exposición al público del reparto de utilidades, formado para el año actual, queda abierta la recaudación voluntaria del primero y segundo trimestre de dicho repartimiento, en los días 11, 12 y 13 del mes actual, en la Casa Consistorial de esta villa.

Durante los días señalados podrán satisfacer sus cuotas los contribuyentes tanto vecinos como forasteros.

Morales de Toro 4 de Agosto de 1922.—El Alcalde, Anastasio de la Peña. R—1682

Juzgados de primera instancia

FUENTESAUICO

Don Esteban Samaniego Rodríguez, Juez de instrucción del partido de Fuentesauico,

Por la presente requisitoria cito llamo y emplazo al procesado Serafín Blanco Expósito, hijo de padres desconocidos, casado, que dice ser natural de León, de oficio hojalatero ambulante, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de Fuentesauico, para ser reducido á prisión, por tenerla decretada en el sumario número cincuenta y tres de mil novecientos veinte, por robo de caballerías mayores, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la misma, que procedan á la busca y captura de referido Serafín Blanco Expósito, que tiene las señas siguientes: estatura regular, ojos y pelo negro, rostro ovalado, cejas al pelo, boca regular, nariz aguileña y viste traje de pana rayada y en el caso de ser hallado lo pongan á disposición de este Juzgado.

Fuentesauico treinta y uno de Julio de mil novecientos veintidós.—Esteban Samaniego.—Por su mandado, El Secretario habilitado, Julián Avilés. R—1679

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

«EL PORVENIR DE ZAMORA»

COMPANÍA ANÓNIMA

Habiéndose extraviado el extracto de inscripción de acciones de ésta Compañía, Serie A., número 266, Registro 1.º, folio 269, constituido á favor de D. Jerónimo Hernández Bonilla, por catorce Acciones, números 28.383 al 28.396; y debiendo hacerse la transferencia de dichas acciones á favor de D.ª Florentina Serrano Lozano, como universal heredera del expresado Señor, se hace público por medio de este anuncio en cumplimiento de lo que dispone el artículo 12 de los Estatutos, para que dentro del término de treinta días, se formalicen ante la Compañía las reclamaciones que procedan, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin hacerse reclamación, se expedirá un nuevo extracto á nombre de D.ª Florentina Serrano Lozano.

Zamora 8 de Agosto de 1922.—El Secretario, M. Núñez.

De la propiedad del vecino de Gamonal (Toledo), Patrocinio Colilla, desapareció el día 18 de Julio último, una yegua de nueve años, pelo castaño, alzada más de la marca, estrellada y con el hierro del seguro de la Compañía el Fénix Agrícola, caso de parecer darán aviso á su citado dueño.

Arrendamiento de pastos

Se arriendan en subasta pública el día 27 del corriente mes, á la hora de las once, en la Casa Consistorial de esta villa de Fermoselle (Zamora), los pastos de hojeadero del término municipal, capaz para seis mil cabezas de ganado lanar; sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 14.000 pesetas, quedando el abono de los ganados á beneficio del arrendatario y con las demás condiciones que se expresan en el pliego confeccionado al efecto, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fermoselle 7 de Agosto de 1922.—El Alcalde, José Matos.